



CIRCULAR No.3081

EXP:14132/11

mlp

Montevideo, 16 de noviembre del 2011.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 76 de fecha 15 de noviembre de 2011, dicto la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: la Resolución No. 125 del Acta No. 67, dictada por el Consejo Directivo Central en fecha 21 de setiembre de 2011- Circular No. 31/2011;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo el Órgano Rector aprueba en líneas generales el documento remitido por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, Informe final de la Comisión de Implementación del Instituto Terciario Superior (ITS);

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

· Dar a publicidad la resolución del Consejo Directivo Central."

Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 31/2011

Por la presente Circular N° 31/2011, se comunica la Resolución N° 125, del Acta N° 67 de fecha 21 de setiembre de 2011, que se transcribe a continuación:

VISTO: La Ley General de Educación N° 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, publicada en el Diario Oficial el 16 de enero de 2009 y vigente desde el 27 de enero de 2009;

RESULTANDO: I) Que en el literal J) de las Disposiciones Transitorias y Excepcionales dispone "Luego de que los Consejos Directivos de la ANEP y la Universidad de la República aprueben el informe elaborado por la Comisión de Implantación y hasta tanto no se apruebe su Ley Orgánica, el Instituto Terciario Superior funcionará en el ámbito de la ANEP, como órgano desconcentrado de carácter privativo, con las atribuciones establecidas en dicho informe para esta situación";

II) Que la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública ha remitido el informe final de la Comisión de Implementación del Instituto Terciario Superior (ITS) aprobado en abril de 2009;

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente aprobar el documento elevado por la Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública a fin de cumplir con el literal J) de las Disposiciones Transitorias y Excepcionales de la Ley General de Educación N° 18.437;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
Resuelve:

1) Aprobar en líneas generales el documento remitido por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, Informe final de la Comisión de Implementación del Instituto Terciario Superior (ITS), que luce de fs.2 a 17 y cuyo texto integra la presente resolución.

2) Disponer que se adjunte el Acta de la Sesión a los efectos de que los elementos de juicio vertidos en esa oportunidad sean

considerados insumos relevantes en la discusión para la construcción del ITS.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General

Trans/lb' *ee*

1-CAMPO DEL CONSEJO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO TERCIARIO SUPERIOR

Acerca de la Educación Terciaria Superior:¹

Se entiende como **educación terciaria no universitaria**, al conjunto de propuestas educativas integradas y articuladas, que requieren como perfil de ingreso la aprobación de los ciclos completos de educación primaria y media (básica y superior) y se caracterizan por profundizar y ampliar la formación en alguna rama del conocimiento, incluyendo, entre otras, la educación tecnológica y técnica. (art. 29 de la Ley Gral. de Educación 18.437)

Se entiende por **técnica** una metodología aplicada al desarrollo de un proceso orientado a la obtención de un cierto producto (artefacto, sistema, procedimiento, servicio) y por **tecnología** el uso del conocimiento científico directamente aplicado a la comprensión y al desarrollo de técnicas propiamente dichas, incluyendo también el diseño de nuevas técnicas y nuevos productos. La **tecnología** tiene que ver con la elección crítica de la metodología más apropiada para cada caso, pero también con la innovación y el desarrollo de nuevas metodologías, en un contexto que trasciende la búsqueda de eficiencia y eficacia.

Carreras de nivel de grado: El primer grado universitario tiene como finalidad proporcionar una formación e información sustantiva, que posibilite un desempeño profesional solvente, dentro de un área del conocimiento definida. Estas carreras implican una sólida profundización en los fundamentos teóricos propios del campo del conocimiento abordado. El profesional universitario deberá adquirir conocimientos fundamentales, capacidad crítica y dominio del estado del arte propio de su especialidad, que le permitan afrontar las contingencias del ejercicio profesional y lo habiliten para incorporar los nuevos conocimientos que aquel vaya requiriendo. En ellas también se generarán ámbitos y metodologías propicias para el desarrollo de las capacidades potenciales y la creatividad de los estudiantes, y se procurará que el proceso formativo implique una fuerte socialización en valores que se dé en contacto

¹ Extraído del documento elaborado por la comisión de implantación del ITS

directo con la realidad del medio social, donde la Extensión tendrá un rol fundamental. Este nivel de formación habilita el ingreso a la formación de posgrado.

Carreras técnicas y tecnológicas: Cumplen con la finalidad de brindar una formación de carácter integral en las más variadas áreas del conocimiento. Se trata de formaciones de carácter principalmente aplicado y creativo, que suponen un dominio de las bases científicas y tecnológicas que las sustentan e incorporan la dimensión social y ética ineludible de la educación. Constituyen formaciones de carácter terminal y a la vez propedéutico, esto es, habilitantes para el desempeño laboral y la eventual continuación de los estudios universitarios a nivel de grado.

2-OBJETIVOS DEL CONSEJO DEL INSTITUTO TERCIARIO SUPERIOR

El consejo del Instituto Terciario Superior tendrá los siguientes objetivos:

- Formar principalmente profesionales terciarios no universitarios en las diversas áreas del conocimiento, funcionales al desarrollo integral del país.
- Desarrollar actividades de educación terciaria, integrando -desde el diseño curricular- la enseñanza con la investigación y la extensión, procurando que el proceso formativo se de en contacto directo con el medio.
- Desarrollar sus actividades en forma desconcentrada en todo el territorio nacional.
- Contribuir a desarrollar profesionales con un perfil creativo y emprendedor, con una inserción crítica y proactiva en el trabajo y el medio social; con capacidad para la gestión de organizaciones, así como para *identificar* problemas y proyectar soluciones acordes a cada situación.
- Impulsar programas regionales de enseñanza terciaria que reúnan los esfuerzos de las instituciones educativas públicas, de otras instituciones y de actores de la sociedad civil.

-
- Impulsar Programas Nacionales de Desarrollo de la Enseñanza Terciaria en áreas específicas, tales como el área agraria, artística, científica, humanística y social y de la salud.
 - Formar parte activa del Sistema Nacional de Educación Pública y contribuir a la conformación del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública en los procesos de transformación institucional de la educación y de generalización de la enseñanza terciaria y universitaria de todo el país.
 - Cooperar con otras instituciones del sistema nacional de educación pública y relacionarse con otras instituciones terciarias y universitarias con el fin de promover programas conjuntos de enseñanza, investigación y extensión en las áreas de su competencia.
 - Impulsar la formación en las distintas áreas de su competencia, con compromiso social, para actuar en contextos socio-culturales y productivos diversos, promoviendo el desarrollo integral de los individuos y de la sociedad en su conjunto.
 - Articular sustancialmente con las propuestas terciarias bajo la órbita de competencia del CETP de la ANEP y la UdelaR.

3-PERFIL DE EGRESO Y PERFIL OCUPACIONAL

El egresado deberá tener condiciones éticas y cognitivas, actitud emprendedora y capacidad de gestión, que le permitan:

- Ser capaz de identificar problemas y proyectar soluciones.
- Insertarse proactivamente en el trabajo.
- Colaborar e interactuar con otros profesionales en el diseño, gestión y operación de los procesos de trabajo.
- Intervenir junto a otros profesionales en la identificación y solución de problemas de trabajo.

-
- Integrar las dimensiones económicas, técnicas y sociales pertinentes a la situación concreta de trabajo.
 - Integrar equipos de investigación y proponer transferencias tecnológicas y de gestión.
 - Aportar desde su lugar en el medio social a la formación del futuro egresado.

El egresado deberá haber adquirido:

- Conocimiento de los procesos vinculados a su área profesional, en sus dimensiones técnica, económica, y social.
- Capacidad para el trabajo en equipos, tanto de pares como interdisciplinarios.
- Capacidad de comunicar los resultados de su labor.
- Capacidad de búsqueda y procesamiento de la información relevante a los efectos de su actividad.
- Capacidad de enfrentarse y resolver creativamente a las problemáticas que le plantee su campo de actuación
- Experiencia en la aplicación de técnicas de investigación que le permitan profundizar su formación desde el puesto de trabajo.
- Capacidad de evaluación y propuesta de mejoras en el contexto donde desarrolle su actividad.
- Comprensión de las implicaciones éticas de su accionar.
- Una formación general respecto de la cadena productiva o área de desarrollo en la que se inserta su profesión.
- Capacidad de modelizar los problemas para su estudio mediante las herramientas disponibles.

4- CONDICIONES GENERALES DEL NUEVO ÓRGANO: CONSEJO DE EDUCACIÓN INSTITUTO TERCIARIO SUPERIOR.

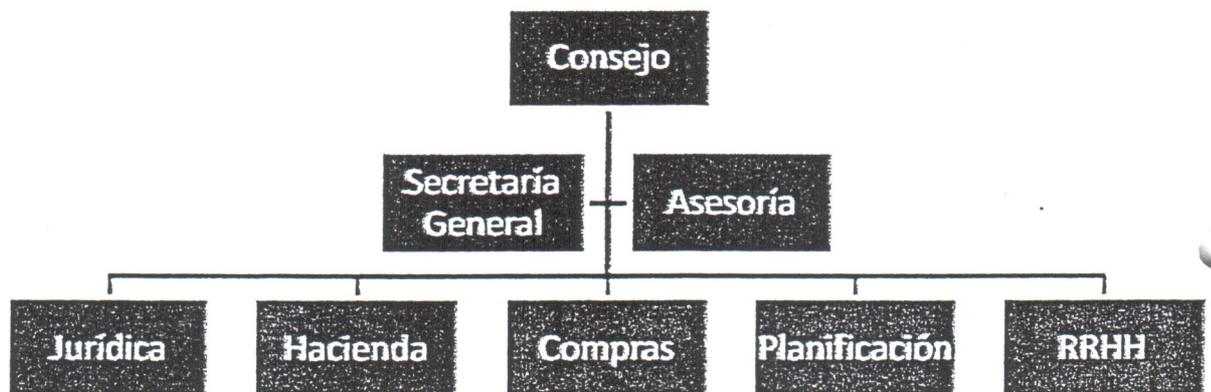
- Competencias dadas por la ley 18.437 a los consejos desconcentrados de la ANEP.
- Estructura organizacional, académica y curricular que conciba la enseñanza-investigación-extensión integradas dentro de la actividad curricular.
- Se apoyará sobre lo existente proyectándose en función de los fines y objetivos de su creación. Para ello tendrá la capacidad legal y presupuestal para convocar y financiar las cooperaciones necesarias para el desarrollo de sus proyectos.
- A fin de desarrollar sus objetivos institucionales se establecerán Convenios Marco de Cooperación entre este consejo y la UdelaR, el CETP – UTU y otras Instituciones a fin de potenciar el desarrollo de actividades de enseñanza, investigación, innovación y extensión.
- La cooperación interinstitucional se requerirá tanto para compartir personal técnico y profesional como recursos materiales y servicios. Sin perjuicio de lo anterior, este consejo dispondrá de recursos humanos y materiales propios de acuerdo a las necesidades que surjan de sus programas.
- Los conocimientos y créditos curriculares adquiridos serán reconocidos o revalidados por las demás instituciones terciarias o universitarias, de forma de facilitar la continuidad educativa de sus estudiantes y egresados.

5- RELACIÓN DEL CONSEJO DE ITS CON EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO Y CON OTRAS INSTITUCIONES.

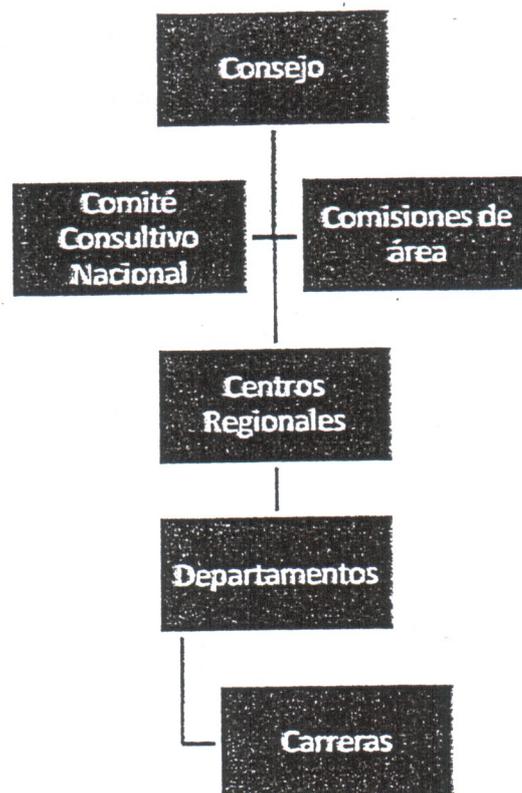
El Consejo de ITS ofrecerá carreras terciarias no universitarias, -principalmente tecnólogos- de tres años de duración, pudiendo desarrollar otras carreras en acuerdo de cooperación con los consejos de educación técnico profesional CETP-UTU y de formación en educación CFE, y con la UDELAR. En este sentido tanto para la definición y proposición de carreras como el diseño y desarrollo de proyectos de investigación y extensión, se impulsará la firma de

acuerdos y convenios con otras Instituciones de Enseñanza, de investigación y desarrollo. En su carácter de institución de alcance geográfico nacional, desarrollará su actividad terciaria fuertemente vinculada a lo ya existente en su ámbito procurando impulsar programas regionales de enseñanza terciaria que reúnan en distintas regiones, los esfuerzos de las instituciones educativas públicas, de otras instituciones públicas y de actores de la sociedad civil. A tales efectos, la organización particular de este consejo desconcentrado de la ANEP, estará constituido por un conjunto de Sedes Regionales (SR) que se definirán teniendo en cuenta la distribución geográfica, productiva y cultural del país. Estas sedes Regionales se implementarán en forma gradual, previo estudio de las necesidades del país y posibilidades de cada región.

6-ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



7- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DOCENTE



Integración:

El Consejo estará integrado por cinco miembros, 3 elegidos por el consejo directivo central, uno por el orden docente y uno por el orden estudiantil. Se sugiere que uno de los consejeros designados por el consejo directivo central sea a sugerencia del CETP.

2.6.2.5) COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL

El Comité Consultivo Nacional estará integrado por instituciones relevantes a nivel nacional como por ejemplo, UdelaR, CETP-UTU, INIA, LATU, INAC, organizaciones representativas de trabajadores, empresarios, o movimientos cooperativos así como otras instituciones públicas o privadas cuyo aporte se estime pertinente. Tendrá como cometido asesorar sobre las necesidades de formación de los distintos sectores involucrados.

2.6.2.6) COMISIONES DE ÁREA

Las Comisiones de Área, de carácter técnico, serán convocadas y coordinadas por la dirección de planificación del consejo y tendrán como misión elaborar e implementar desde el punto de vista académico, los Programas Nacionales de Desarrollo en las áreas específicas, de acuerdo a lo establecido en el art.88, apartado C) de la Ley General de Educación. A su vez proyectarán los planes de estudio de las carreras, así como nuevas carreras y propondrán al consejo modificaciones o la baja a las existentes.

8- ESTRUCTURA REGIONAL

Se crearán Sedes Regionales. Cada Sede Regional (SR) desarrollará su accionar con un alcance geográfico determinado.

9- DEPARTAMENTOS

En cada Región se organizarán Departamentos, constituidos por núcleos de docentes agrupados por grandes áreas disciplinarias. Los mismos se conciben como ámbitos académicos, organizados para el desarrollo de actividades relacionadas con un área del conocimiento más o menos limitada. Se entiende conveniente que los Departamentos se organicen en torno a amplias áreas del conocimiento –fundamentalmente en los comienzos del funcionamiento de cada región- sin perjuicio que el crecimiento y el desarrollo del consejo de ITS permitan especializar la organización.

Esta estructura pretende fortalecer la capacidad de la institución de adaptarse al progreso del conocimiento y además, realizar un uso eficiente de los recursos humanos que serán requeridos por las carreras. Las mismas son el eje en torno al cual se articula y desarrolla el consejo del ITS.

Asimismo, un Departamento podrá estar organizado en Secciones, relacionadas con una sub-área de conocimiento más acotada que la del Departamento.²

² A modo de ejemplo, puede haber un Departamento de Ciencias Exactas, con una Sección de Matemática, otra de Física, otra de Química y otra de Biología

10-ESTRUCTURA CURRICULAR (EC)

Para la Estructura Curricular se deben distinguir dos dispositivos curriculares: los Planes de Estudios y las Carreras

Por "**Plan de Estudio**", entendemos un programa de formación que describe y detalla los siguientes aspectos³:

- fundamentación
- perfil/es de egreso
- perfiles de ingreso
- objetivos de formación
- denominación del título/s
- duración en años de la carrera y número de créditos mínimos de la titulación/es
- descripción de la estructura del Plan
- contenidos básicos de los ejes ó áreas de formación y créditos mínimos asignados
- orientaciones pedagógicas.
- a los solos efectos de facilitar la comprensión del currículo y su actualización permanente, las unidades curriculares básicas que lo componen (asignaturas, seminarios, talleres, pasantías, proyectos, etc.) se presentarán de forma indicativa o a modo de ejemplo.

Entendemos por "**Carrera**" una instancia regional de un Plan de Estudios y consiste en una estructura curricular concreta a través de la cual un alumno puede transitar hacia los objetivos de formación establecidos en el respectivo Plan de Estudios.

10.1- PLANES DE ESTUDIO

Principios Generales para la definición de los Planes de Estudios⁴:

³ Tomado y adaptado de la propuesta de Ordenanza de Grado actualmente en discusión en la Universidad de la República

⁴ Idem 2.

-
- **Flexibilidad curricular:** diversificación de itinerarios curriculares por medio de actividades opcionales y electivas que otorguen autonomía a los estudiantes en la consecución de sus intereses.
 - **Articulación curricular:** tránsitos curriculares que posibilitan una fluida movilidad estudiantil, tanto horizontal como vertical, entre carreras técnicas, carreras terciarias, carreras universitarias y el mundo del trabajo.
 - **Integración de funciones terciarias:** experiencias de formación que articulan las funciones de enseñanza, investigación y extensión.
 - **Integración disciplinar y profesional:** experiencias de formación orientadas a abordajes interdisciplinarios y multiprofesionales, en espacios controlados y en contextos reales de prácticas.
 - **Articulación teoría-práctica:** integración equilibrada de los componentes de formación teórica y formación práctica.
 - **Atención a la formación general:** definición de los saberes científico-culturales que se entienden imprescindibles para los procesos de aprendizaje en el nivel superior y que pueden involucrar experiencias y contenidos transversales al currículo (formación social, ética, estética, ciudadana, medio ambiental, comunicacional, etc.).
 - **Creditización:** aplicación de un régimen de créditos académicos que favorezca la articulación intra e inter-institucional.

El Plan de Estudios es aprobado por el consejo, definido de carácter nacional, lo suficientemente flexible para permitir su implementación en las distintas regiones, y lo suficientemente prescriptivo para permitir la articulación con otras ofertas. (Por ejemplo, estructurados en áreas o ejes de formación y basados en créditos). Como resultado de discusiones en los Consejos Consultivos o por iniciativa directa del consejo o de alguna Sede Regional, la Comisión de Área respectiva (o eventualmente un conjunto de Comisiones de Área) conformará un Grupo de Trabajo específico para la elaboración de una propuesta de formación que contemple la necesidad detectada. Una vez elaborada la

propuesta inicial, será tratada por el consejo de ITS, donde finalmente se aprobará el nuevo **Plan de Estudios**. Un proceso similar se seguirá para las renovaciones de Planes existentes. Como forma de contribuir a la calidad nacional de la formación ofrecida, el área de planificación junto a las Comisiones de Área propondrán, junto con cada Plan de Estudios, los programas de las unidades curriculares centrales, incluyendo objetivos, alcance y líneas generales de metodología de enseñanza. Éstos serán la base a partir de la cual se implementará cada carrera en una determinada región. La propuesta de Plan de Estudio deberá incluir una descripción metodológica mínima, que permita definir un presupuesto para cada carrera implementada, en su respectiva región. Una vez aprobado por el consejo, cada Plan podrá implementarse en una o varias Regiones, luego que se aseguren los recursos humanos y materiales requeridos a través de la articulación y cooperación con las instituciones nacionales y agentes locales.

10.2- CARRERA.

En cada región se instalarán carreras que respeten los planes de estudio aprobados y para cada una de ellas se nombrará un coordinador. A nivel local funcionará una comisión de carrera.

11- ESTRUCTURA FÍSICA

Se ha considerado que una estructura física al estilo de un *Campus*⁵ sería la más adecuada para desarrollar las potencialidades del consejo del ITS, tanto referidas a una carrera, como a la articulación necesaria entre carreras, como también para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales existentes en cada región. Esta regionalización deberá ir acompañada de un fuerte sistema de apoyo al traslado y radicación de los alumnos, tanto a través

⁵ Entendemos el término Campus como un espacio físico y social donde se agrupan o distribuyen los edificios que pertenecen a una o mas instituciones educativas y que, superando el concepto de simple suma de edificios, se concibe como parte de un proceso integral de planeamiento académico, administrativo, físico y cultural. La flexibilidad y versatilidad de estos conjuntos, no sólo incide en las posibilidades de transformación física de sus inmuebles, se refiere también a sus aspectos constructivos, es decir, en la modulación de sus sistemas, en la economía de sus elementos y, por ende, en los aspectos formales de la composición(...) Estos campus podrán estar formados por una o varias instituciones educativas, institutos de investigación, centros tecnológicos, organismos públicos de investigación e instituciones de excelencia (...) de las regiones proyectando una agregación con proyección estratégica cuyo objetivo se base en la calidad de su actividad docente, en la excelencia científica, en su vocación internacional y en su transformación del conocimiento en innovación. (Behm, 1969:1072)

de un importante sistema de becas como de sistema de transporte que específicamente contemple las necesidades de cada región.

12- DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

La comisión de implantación del ITS sugiere se tenga como máximo, 5 Sedes Regionales distribuidas estratégicamente en el interior del país. En particular se sugiere que ninguna Sede Regional se ubique en el Departamento de Montevideo, pudiéndose ubicar una sede en la región metropolitana, para que pueda ser accesible por estudiantes de la capital.

Sin embargo, por problemas logísticos, puede considerarse que el consejo tenga sus oficinas centrales en la ciudad de Montevideo

13- CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DOCENTE DEL CONSEJO DEL ITS

En virtud de las características definidas para la institución y su oferta curricular se plantea un plantel docente que reúna por lo menos, alguna de las siguientes características:

- docentes con alta formación pedagógica y disciplinar,
- docentes estrechamente vinculados al ejercicio laboral y profesional
- docentes con capacidad de creación de conocimiento

Por otra parte todos deberán estar al tanto del estado del arte en su área (entendida en este sentido como una amplia estructura disciplinar), como forma de mantener actualizada las carreras, que, siendo cortas, deben necesariamente dedicar el poco tiempo disponible a los aspectos esencialmente relevantes.

Paralelamente a esto, se propone una estructura docente por Departamentos Académicos, conformado por:

- Un núcleo de docentes de alta dedicación. Además de las tareas de enseñanza, este conjunto será el principal responsable (no necesariamente único) de las actividades de investigación de la Sede Regional.
- Docentes de dedicación media (con tareas principalmente en enseñanza y gestión curricular).
- Docentes de baja dedicación. Esta última categoría es esencial para poder contar con personas cuya principal actividad laboral esté vinculada con la carrera en la que participan.

El régimen de designación docente será a término, prorrogable mediante sistemas de evaluación (autoevaluación, co-evaluación y evaluación estudiantil) que ofrezcan las debidas garantías a todos los interesados.

Se debe construir un estatuto del docente para este nivel y modalidad educativa. Sería el mismo que para los docentes de las propuestas terciarias de CETP.

14-PRESUPUESTO DEL INSTITUTO TERCIARIO SUPERIOR

CONSEJO ITS

CONSEJO	Cantidad	Total Mensual	Total Anual
Dir. General de Desconcentrado	1	80.259	963.118
Consejeros	4	73.897	4.273.518
Secretario General	1	62.208	746.500
Secretario Docente	1	58.549	702.588
		Total Anual	6.685.724

HACIENDA.	Cantidad	Total Mensual	Total Anual
Dir. Div. Hacienda	1	68.854,45	826.253
Sub. Dir. Hacienda			
Jefe Dpto. Liquidaciones			
Jefe Dpto. Tesorería			

Sub. Jefe Tesorería
 Jefe Secciones Liquidaciones (No doc. Do. G e
 Inv.)

Especialista I

Especialista II

Total Anual 826.253

COMPRAS	Cantidad	Total Mensual	Total Anual
Jefe Dpto. Compras	1	42.414,15	508.970
Jefe Sección (Compras, Licitaciones, Almacenes)	3		
Administrativos	3		
		Total Anual	508.970

JURÍDICA	Cantidad	Total Mensual	Total Anual
Dir.Div. (Asesor)	1		
Jefe Dpto. Jurídica	1		
Administrativos	2		
		Total Anual	

PLANIFICACIÓN	Cantidad	Total Mensual	Total Anual
Jefe Dpto. Planificación	1	42.414,15	508.970
Especialista II	1	22.150,37	265.804
		Total Anual	774.774

RECURSOS HUMANOS	Cantidad	Total Mensual	Total Anual
Director División	1	68.854,45	826.253
Jefe Departamento	2		
Administrativos	4	166.369,43	1.996.433
		Total Anual	2.822.686

TOTAL GENERAL
 ANUAL 11.618.407*

ACTUALIZADO AL 2011 (trasladando
 funcionarios de Codicen al consejo de
 ITS)

*montos a 2010.

Monto anual \$ 12.780.247

	2011**	2012**	2013**	2014**
Remuneraciones	\$ 30.596.650 (\$ 13.000.000 en UTU y lo aprobado en ITS en Codicen) (luego artículo ventana anep- udelar)	\$ 48.919.380 (2.000.000)	\$ 53.049.960 (5.000.000)	\$ 59.321.940 (10.000.000)
Funcionamiento	2.000.000	5.000.000	10.000.000	10.000.000
Inversión	13.000.000*	7.000.000	15.000.000	20.000.000

*Estos créditos están en UdelaR

** Se debe anexar el costo de la instalación del consejo

*** La instalación de cada sede (con el formato indicado) equivale en costo a la instalación de 2 carreras completas (considerando la forma de pago actual)

2011. Se sostienen las carreras existentes. Se inicia un 1° Tecnólogo Informático en Montevideo y uno en San José, un 1° en Tecnólogo en Madera. Se continúa con contrato a grado 5 de formación docente, por todo el año y con 2 horas de coordinación por asignatura y grupo.

2012. Incluye el arrastre del 2011 (con el mismo criterio de asignación presupuestal) mas la instalación de 2 sedes, una al norte del Río Negro y otra en la zona metropolitana. Cada sede*** (para el 2012) incluye 1 director con 40 horas (factor 1.5), 3 departamentos con un referente (30 horas) y 2 ayudantes (20 horas). Se

estima un 10 % de costos por tareas administrativas y de personal de funcionamiento. Toda nueva carrera debe adicionarse. Para estimar este costo se debe conocer las nuevas propuestas a desarrollar, sede, localidad, etc. Esto debe definirse a tiempo de rendición de cuentas. Se estima el inicio de 2 nuevas carreras (\$2.000.000)

2013. Permanente 2012 más 1 departamento con referente y 2 ayudantes en las 2 sedes. Debe estimarse las nuevas carreras que serán presentadas por rendición de cuentas. Se estima el permanente de las dos nuevas carreras y la generación de 2 nuevas (\$ 5.000.000)

2014. Permanente 2013 más 1 nueva sede con 1 dirección y 3 departamentos. Nuevas carreras (\$ 10.000.000)

Inversión edilicia: Ingresar a los campus regionales	Participación presupuestal a acordar con CETP/UTU y UdelAR
------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------